

**XXXIX.** El estado que guardan los sistemas pensionarios, los estudios actuariales que se realicen por los sujetos obligados y los montos de los fondos pensionarios con el cálculo de su horizonte financiero.

**Nota informativa:** No resulta aplicable a este Instituto ya que entre los objetivos y atribuciones que le otorgan a este organismo descentralizado los artículos 4 y 5 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de julio de 2016, no se encuentra el administrar sistemas pensionarios ni realizar estudios actuariales. Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila publica el estado que guardan los sistemas pensionarios y los estudios actuariales; mismos que pueden ser encontrados en el siguiente enlace: <https://www.asecoahuila.gob.mx/el-estado-que-guardan-los-sistemas-pensionarios-y-los-estudios-actuariales/>

[Ver oficio de rubros no aplicables](#)